

# Legisladores que aspiran a ser *presidenciables* podrán mantener su cargo, decide INE

El tope de gastos es de 34.3 millones de pesos

FABIOLA MARTÍNEZ

Los lineamientos que regularán los procesos para elegir a los futuros candidatos presidenciales no prohíben a los legisladores participar como aspirantes, y sólo imponen restricciones para no afectar la equidad.

Estas reglas inéditas aprobadas anoche por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) por orden del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) incluyen una amplia fiscalización a todos los involucrados en los procesos partidistas.

Por tanto, los bloques políticos deberán reportar —y documentar— desde la logística de las giras de sus aspirantes hasta los gastos de propaganda y encuestas.

El tope de gasto para cada uno de los aspirantes será de 34.3 millones de pesos, incluidas las aportaciones de militantes y simpatizantes (con un límite individual de 537 mil 41 pesos), mientras los propios inscritos para encabezar los procesos partidistas (futuros precandidatos) pueden aportar a su causa hasta 2.1 millones de pesos.

Consejeros consultados en un receso de la sesión, ya cerca de la medianoche, puntualizaron que las modificaciones circuladas de última hora a los lineamientos son de forma, no de fondo, con el objetivo de reforzar la prohibición a funcionarios de no utilizar recursos públicos en dichos procesos y tampoco emitir propaganda gubernamental con alusiones proselitistas.

Sin embargo, dijeron, se pone un foco para los legisladores porque a diferencia de funcionarios gubernamentales aquellos sí podrán ir a

reuniones o asambleas informativas relacionadas con los procesos pero sin descuidar su tarea en el Congreso.

Es así que personas inscritas que a la vez son legisladores (como Xóchitl Gálvez, Santiago Creel y Beatriz Paredes) se deberán concentrar en divulgar los objetivos del Frente Amplio por México y no hacer pronunciamientos electorales, ni usar recursos públicos para su traslado, por ejemplo.

“Pero no se les está poniendo la obligación de pedir licencia a sus cargos para seguir participando en los procesos; esa posibilidad sería un criterio de los partidos, lo mismo de en qué y cuánto van a gastar, con el tope señalado”, informó un integrante del Consejo General.

La orden del TEPJF al INE fue elaborar en cinco días naturales (el plazo venció ayer a la medianoche) lineamientos para “regular y fiscalizar” la convocatoria destinada a elegir a la persona responsable de la construcción del Frente Amplio por México (promovido por PAN, PRI y PRD), y los procedimientos con características similares como es el de Morena y aliados para elegir al coordinador de los comités de defensa de la Cuarta Transformación.

Morena, el Partido del Trabajo y algunos consejeros propusieron ciertos cambios, como bajar el tope de gasto, eliminar restricciones y modificar condiciones para el cumplimiento de la Unidad de Fiscalización, pero las propuestas no prosperaron.

El proyecto de lineamientos colocó reglas para contabilizar desde propaganda utilitaria (como los *Amlitos*), hasta sueldos de los equipos de aspirantes, rentas, gastos de traslado y hospedaje, propa-

ganda exhibida en vía pública, en medios de comunicación y salas de cine, Internet y redes sociales, por mencionar algunos conceptos. La fiscalización será retroactiva desde el momento en que los partidos emitieron las convocatorias a sus respectivos procesos internos.

El organismo tendrá la autoridad de ordenar el retiro de la propaganda que califique de proselitista y que se halle en espectaculares, pegatinas en vehículos de transporte público y bardas en las que aparezcan los aspirantes. Si no es eliminada, *de facto* se cargará a su cuenta de gasto de precampaña.

El costo de las encuestas se abonará a las erogaciones ordinarias de los partidos, aun cuando no hayan sido contratadas por los contendientes, pero se consideraría que tuvieron beneficios de propaganda.

En cuanto a los servidores públicos, se indica que podrán asistir a los eventos políticos sólo en días inhábiles, y sin participar de manera destacada; los legisladores federales podrán hacerlo incluso en días y horas hábiles, siempre y cuando “no se distraigan” de sus tareas.

En el engrose elaborado de última hora se propuso la modificación del párrafo relacionado con restricciones a las personas inscritas (nombre que la autoridad electoral da a los aspirantes) que a la vez son diputados o senadores.

La propuesta, en el sentido de lo explicado por el consejero consultado, decía: “Las personas servidoras públicas que sean además personas inscritas, deberán abstenerse de participar en los procesos políticos en cualquier forma que pudiera implicar una vulneración a la equidad”.



# Libran de dejar cargos a frentistas

ÉRIKA HERNÁNDEZ

Pese al reclamo de Morena de que renuncien, el INE aprobó que los aspirantes presidenciales de PRI, PAN y PRD compitan por la candidatura sin pedir licencia a sus cargos como legisladores.

El documento avalado indica que los servidores públicos podrán asistir a los eventos partidarios en días inhábiles, pero su participación no debe incluir elementos de naturaleza electoral.

“Las personas legisladoras federales pueden acudir a los eventos en días y horas hábiles, siempre y cuando no se distraigan de su participación en las actividades legislativas a su cargo”, indica el artículo 18 del proyecto de lineamientos.

“A quienes sean además Personas Inscritas (nombre que llevarán los aspirantes presidenciales) no se le serán aplicables las restricciones de participación establecidas para personas servidoras públicas”.

La consejera Dania Ravel propuso eliminar este último párrafo, pero quedó igual.

Los representantes del PT y Morena exigieron lo mismo para, argumentaron, estar en igual de condiciones, pues los aspirantes morenistas renunciaron a sus cargos.

Dicho apartado permitiría al diputado panista Santiago Creel y a la senadora Xóchitl Gálvez competir sin pedir licencia.

Sin embargo, se les imponen varios candados –como el que no podrán reali-

zar propaganda personalizada– que podrían orillarlos a pedir licencia.

“(Queda prohibida) la promoción personalizada de personas servidoras públicas en el marco de los procesos políticos, consistente en la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan identificable a la persona servidora pública o que manifieste una aspiración personal en el sector público, que señale planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de las atribuciones que le confiere el cargo que ejerza o el período en que debe ejercerlo, a través un medio de comunicación social que revele el ejercicio de promoción personalizada”, indica el documento.

También se les prohíbe

usar fondos públicos para su promoción.

A los servidores públicos también se les advierten limitantes en sus declaraciones, entre ellos el Presidente Andrés Manuel López Obrador, quien ha descatado las reglas emitidas por el árbitro.

“Las personas servidoras públicas están obligadas, en todo momento, a aplicar los recursos públicos a su cargo de forma imparcial y deberán garantizar, en el ejercicio de sus funciones, el respeto de los principios de neutralidad y equidad”, se indica.

“No podrán realizar, por ningún medio, manifestaciones a favor o en contra de Personas Inscritas en algún Proceso Político, o de alguno de los partidos que intervengan en dichos procesos”.